



CONSEJO PROVINCIAL  
DE  
CUENCA

SECRETARÍA TÉCNICA

Negociado Central

Sección General

Reg. salida núm. 780

CONSEJO PROVINCIAL DE CUENCA  
SALIDA  
57 NOV. 1937  
N.º 3117 F.º 97  
Secretaría-Registro Gral. Documentos



1

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Consejo provincial, me complazco en adjuntarle, copia del escrito que se dirige al Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, sobre la actuación judicial en esta provincia, interesándole gestione tengan efectividad las pretensiones en el mismo aducidas.

Cuenca 30 de Octubre de 1937.

El Vicepresidente.

Al Presidente de la Federación navinal del Partido Socialista.

COPIADO

2



CONSEJO PROVINCIAL

Excmo. Sr.

Residencia.

El Consejo provincial que accidentalmente me honro en presidir, acordó en sesión ordinaria celebrada el día 8 del corriente en segunda convocatoria, elevar a V. E. una respetuosa y enérgica reclamación sobre la actuación judicial en esta provincia, pero muy especialmente en el partido de Tarancón, pues se dio el lamentable espectáculo de llenarse esta prisión provincial de elementos de probado antifascismo, que quizá puedan ser autores de delitos comunes, pero no en la acepción corriente de esta palabra, porque es indudable Excmo. Sr. que el delito se produce en determinado lugar y tiempo, y por ello la ciencia penal y el más somero examen lógico, aconsejan e imponen la precisión de tener en cuenta las circunstancias de lugar y tiempo al juzgarlos, es decir, no puede considerarse el delito aisladamente del ambiente y si esto es así, resulta incontestable que los posibles delitos y probables extralimitaciones que en el orden localista puedan haber cometido estas camaradas, mirados bajo el prisma del momento revolucionario del ambiente de extrema necesidad en que al pueblo colocó la criminal y antipatriótica sublevarción de la casi totalidad del elemento ejercitativo del Estado, nos encontraremos, como de hecho sucede, que se vieron obligados estos antifascistas a que nos venimos refiriendo, a emplear con rapidez y energía extraordinarias, las masas de afiliados de que gozaban disponer, sin armas apenas, contra el poderoso tinglado que los elementos reaccionarios, nítida parasitaria nacional, habían preparado para en la más apartada aldea; y por ello E. S. no tiene nada de particular, que muchas veces la defensa de las libertades del pueblo obligasen a sus legítimos componentes, a adoptar medidas y realizar actos que todos reprobamos, pero que en cierto modo son disculpables.

A mayor abundamiento, no es posible aplicar a estos compañeros, el arcaico y netamente burgués Código penal vigente; ni sus preceptos ni sus medidas punitivas, responden al actual momento; sus directrices están inspiradas en la defensa de la Sociedad burguesa, sin atisbo alguno de reconocimiento de los principios que la ciencia penal moderna y la política criminal de regímenes democráticos, preceptúan; es indudable que terminada esta guerra de independencia que

CONSEJO PROVINCIAL DE CUENCA  
 SALIDA  
 3 NOV. 1937  
 N.º 3117 P.º 97  
 Secretaria-Peg.ºto Gral. Documentos

sostenemos, una de las primeras reformas que de nuestras leyes rituaras y fundamentales habrá de hacerse, será la del artilugio jurídico denominado Código penal, al que quizá cuadre mejor el nombre de Código de la venganza.

Pero es más, estima este Consejo Provincial inadecuado el momento actual para proceder a exigir las responsabilidades que apuntamos, pues no solamente enfrían estas medidas el entusiasmo y la heroicidad de la masa antifascista, sino que paralelamente con ello, sirven de tónico y esperanza al reaccionario, no de una esperanza de justicia reparatora y social, sino de esperanza de derrota por debilitación del adversario. Ya el saber bobular resuntido en el castizo refranero español, nos dice que "la ropa sucia debe lavarse en casa", esto es, "que no hay que dar un cuarto al pregonero", porque si hemos de lamentar en nuestra revolución hechos criminosos, que nosotros estudiamos, nuestros enemigos los elevan a la entésima potencia, desfigurándolos y exagerándolos para sus nefastos fines de propaganda internacional.

Con esto E.S. no queremos decir que no se deban exigir las responsabilidades que los nombres de la revolución hayamos podido contraer, no se nos puede incluir en la fauna impunita, no, lo que creemos debe hacerse, es exigir estas y todas cuantas responsabilidades puedan descubrirse, pero en momentos oportunos, con Códigos adecuados, con visión desapasionada y exacta, teniendo en cuenta el ambiente sin desconocer el momento, no olvidando el tiempo.....

Y en este sentido Excmo. Sr. en cumplimiento del citado acuerdo, me dirijo a V.E., en respetuosa súplica de que el Gobierno que legítimamente preside, acuerde suspender las medidas judiciales iniciadas en esta provincia, sin perjuicio de las policiales que la seguridad, la Patria, la guerra y sobre todo el Pueblo, exigen.

Cuenca 30 de Octubre de 1937

*Autónoma Gómez*



EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS.

3

7 de noviembre de 1937

Camarada Vicepresidente del Consejo provincial de Cuenca.

Querido amigo y camarada:

Trasladamos el escrito que nos remite ese Consejo provincial al camarada Negrín, esperando que vuestras pretensiones hallen eco en el seno del Gobierno y se ponga coto a la actuación judicial que ya conocíamos, y de la que nos habíamos ocupado con anterioridad.

Vuestros y del Socialismo,

Por la C.E.